

ACTA DERIVADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE A DISTANCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las veintiún horas con veintidós minutos del día dieciocho de julio de dos mil veintidós, y de conformidad a lo establecido en el punto Primero del Acuerdo C.G. 006/2020 del Consejo General de este Instituto, por el que se autoriza la celebración de sesiones ordinarias, extraordinarias o especiales a distancia, del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y las Comisiones en la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor causada por el virus covid-19, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de carácter urgente a distancia mediante una videoconferencia, en uso de la herramienta tecnológica que se dispone, sesión a la que se convocó debidamente, y conforme a lo manifestado anteriormente, participando en la celebración de dicha sesión.

La **Presidenta de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez** manifestó que para efectos de agilizar la presente sesión, cada vez que se mencione la palabra Reglamento, se estará aludiendo al Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; y en atención a la convocatoria realizada conforme a los artículos 12, 20 y 23 del Reglamento, y con fundamento en la fracción VI del artículo 12 del Reglamento declaró que siendo las veintiún horas con veintidós minutos del día dieciocho de julio de dos mil veintidós, se dio inicio a la presente sesión extraordinaria con carácter urgente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 14 fracción IV, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y como punto número 1 del orden del día, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, cedió el uso de la palabra al **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, para que proceda a hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y certificación del quórum legal.

Seguidamente, en uso de la voz, el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Dany Israel Och Góngora**, para hacer constar la asistencia en el acta de la presente sesión, procedió realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas:

Mtra. María del Mar Trejo Pérez,
Consejera Electoral y Presidente de la Comisión;

Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente,
Consejera Electoral e integrante de la Comisión;

Lic. Roberto Ruz Sahrur,
Consejero Electoral e Integrante de la Comisión;

Licenciado Danny Israel Och Góngora,
Secretario Técnico de la Comisión.

Las dos primeras y el tercero con derecho a voz y voto y el Secretario Técnico solo con derecho a voz, esto con fundamento en el artículo 7 del Reglamento.

Asimismo, se manifestó que se encuentran presentes en esta sesión virtual el **Consejero Presidente del Instituto Electoral Maestro Moisés Bates Aguilar**; el **Licenciado Jorge Vallejo Buenfil, Consejero Electoral**; el **Maestro Alberto Rivas, Consejero Electoral**; y la **Maestra Alicia del Pilar Lugo, Consejera Electoral**.

Siguiendo con el uso de la voz el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento y en cumplimiento con el punto segundo del orden del día, certificó la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión en virtud de encontrarse todos los integrantes de la Comisión.

En cumplimiento del tercer punto del orden del día, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez** declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la presente Sesión.

Asimismo, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, en continuidad al punto 4, cedió el uso de la voz al Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora, para que, de lectura del orden del día, procediendo a leer los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal,
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrar la sesión,
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión,
4. Lectura del orden del día,
5. Presentación del informe que rinde la Comisión respecto del seguimiento de la solicitud de Referéndum de fecha 14 de julio de 2022,
6. Declaración de haberse agotado los puntos de la orden del día,
7. Clausura de la sesión.

En uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Acto seguido, el **Secretario Técnico de la Comisión, Licenciado Danny Israel Och Góngora**, hace uso de la voz para exponer el quinto punto del orden del día y siendo este la Presentación del Informe que rinde la Comisión respecto a la solicitud de Referéndum de fecha 14 de julio, solicitando a la Licenciada Emma ayudar a compartir el documento del informe.

"Quiero manifestar que este informe ya fue remitido a los integrantes de la Comisión, pero de todas formas voy a tratar de ser lo más breve posible, si tienen alguna duda en lo que va compartiendo el documento la Licenciada Emma. Se tiene que el pasado jueves 14 de julio se recibió en la Oficina de Partes, un escrito en el que se solicitaba un Referéndum para recabar la opinión respecto de la creación de una nueva Ley de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado y Municipios. El 15 de julio de este año, fue remitida la Presidencia de la Comisión Permanente el escrito de cuenta para conocimiento y trámite de conformidad con el numeral dos del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. A fin de garantizar la participación informada y desahogar las etapas del procedimiento para este mecanismo, se solicitó el apoyo y colaboración del Congreso a efecto de informar a este Órgano Electoral si se contaba con la minuta relativa a la creación de la Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado y Municipios siendo esta la disposición que el ciudadano señaló en su escrito de cuenta. El mismo día 15 de julio de 2022, la Secretaría General del Poder Legislativo, con instrucciones de la Presidenta de la Diputación Permanente, señaló que derivado de la revisión del archivo de la información legislativa a su cargo, informó que no se ha generado ni se cuenta con alguna minuta por parte de esta soberanía, respecto de la legislación denominada Ley de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado y Municipios de Yucatán. Con motivo de la anterior, en una reunión de trabajo, los integrantes de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana con la Dirección Ejecutiva, en su calidad de Secretaría Técnica, suscribió un oficio con el que solicitó al ciudadano en un plazo máximo de 24 horas se sirviera 1. Precisar el nombre del ordenamiento, ley, reglamento, disposición o instrumento legal que desea sea sometido

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

1. Consultar mediante un referéndum, 2. Precisar si su escrito inicial es una solicitud expresa y formal del referéndum, o bien, es una manifestación de intención de llevar a cabo este ejercicio democrático.

Igualmente, se le señaló al ciudadano qué requisitos debería de cumplir en caso de solicitar una petición de referéndum y se le informó el número de firmas de ciudadanas y ciudadanos que requerirían en dado caso de conformidad a la lista nominal, que se tenía con corte al 8 de julio, mismo que se tomó de la página del Instituto Nacional Electoral y se le hizo saber la liga y todo. Igualmente, se le hizo del conocimiento al ciudadano que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Participación, que no era materia de referéndum. Después, mediante correo electrónico de fecha 18 de julio, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Licenciado Armando Valdés, remitió a la Presidenta de esta Comisión y a su servidor en calidad de Secretario Ejecutivo, el escrito presentado por el ciudadano en el cual precisaba lo siguiente: dio respuesta al requerimiento que me he referido en párrafos anteriores, señala que el día 12 de julio de 2022 los diputados José Crescencio (está a la vista), presentaron una iniciativa de Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán y el día 13 de julio de 2022 se turnó a la Comisión. Esto es una transcripción del oficio de contestación del ciudadano representante común. Igualmente, en ese mismo escrito señalaba que misma iniciativa fueron muy señalados que solicitaban respetuosamente al Consejo Electoral del Instituto y de Participación Ciudadana, se sirva someter el ejercicio democrático del requerimiento, el cual en la iniciativa de Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán y que se encontraba visible públicamente en la Gaceta Parlamentaria (y nos señala la página electrónica o la página de internet donde se encontraba esta iniciativa). Y lo toma de una captura de esta página del Congreso y nos la entrega en este oficio. Adicionalmente el ciudadano solicitó expresamente por escrito lo siguiente: en virtud de que los trabajos legislativos están avanzando a gran velocidad en el H. Congreso del Estado, solicitamos respetuosamente al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán IEPAC, solicitamos resolver y dictar las medidas de suspensión provisional y definitiva pertinentes en contra de los actos del Poder Legislativo, antes de que se apruebe la iniciativa de Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán y se publique en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, entrar en vigor para que este procedimiento pueda dar su curso correspondiente. Así mismo, solicita un plazo conforme la Ley de Participación que se otorga en los casos de iniciativas de leyes que son de impacto estatal para ejercer el término petitorio. Estas son peticiones muy claras que señaló el ciudadano prácticamente en sus dos escritos, tanto del 14 de julio como en el escrito en el cual contestó el requerimiento hecho. Respecto de esos dos puntos, se solicitó nuevamente al Congreso de su apoyo y colaboración para remitir estas autoridades la minuta y/o iniciativa de Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán el día de hoy teniendo en cuenta que la respuesta del ciudadano fue el día de ayer. De todo esto que hemos mencionado, la Dirección y después del análisis conforme a las dos últimas peticiones del ciudadano, relativos a la solicitud de la suspensión provisional definitiva, así como el caso para ejercer el término petitorio, esta Dirección Ejecutiva en su calidad de Secretaria Técnica, considera que la Comisión Permanente de Participación Ciudadana no tiene las facultades para resolver las peticiones del ciudadano, y es el Consejo General quien en concordancia con lo estipulado en el primer párrafo del artículo 127 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, el artículo 4 del Reglamento para el Funcionamiento y las Comisiones del Consejero General del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán, cuenta con la atribución para resolver lo conducente, esto de acuerdo con la fracción 18 del artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular en el Estado de Yucatán. Sin más, se rinde el presente informe el día de hoy 18 de julio, su servidor".

Acto seguido, en uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, manifestó "Antes de proseguir y dar el uso de la voz a la y el integrante, quisiera hacer un comentario nada más para que quede en acta y se pudiera corregir; vi que proyectaron una orden del día en donde en lugar de "rinde la Comisión" debe decir el Director o el Secretario Técnico, entonces para que se pudiera corregir ese punto nada más, esa parte del punto. Si quieren mientras, solo que lo chequen. Quería preguntar al Consejero y Consejera

integrantes de la Comisión si tuvieran algún comentario u observación en cuanto a lo que ha planteado el Secretario Técnico”.

Acto seguido, en uso de la voz, la **Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, integrante de la Comisión**, manifestó: *“Nada más reafirmar que conste la claridad de que el informe es la solicitud al Consejo después del análisis pero no la indicación al Consejo de cómo actuar, sino de que el Consejo sea quien atienda el tema sin marcar por eso ya después de la reunión de trabajo previa donde se marcó una ruta, ya no se está enviando como tal una ruta ni una petición de actuaciones concretas, sino se está enviando el informe para que sea el Consejo que sí tiene la atribución quien determine cuál sería la ruta de atención. Tener esa claridad en la sesión de ahora”.*

Acto seguido, en uso de la voz, la **Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana**, después de preguntar si alguien más deseaba hacer uso de la voz, manifestó: *“Bueno, si no es así, me gustaría señalar también en este punto que sabemos que nos encontramos aún en la etapa preliminar del proceso de referéndum en dado caso de que se realizara y no hemos entrado a ningún estudio de fondo como bien se mencionó acá en la Comisión. Esta Comisión como instancia colegiada, especializada, que está facultada para coadyuvar con el Consejo General en el estudio, en el examen de los asuntos relacionados con los mecanismos de participación ciudadana, pues sabemos que a fin de opinar o deliberar, proponer o dictaminar en estos asuntos, con base a este informe presentado por el Secretario Técnico pues es hacer del conocimiento del Consejo General sobre la situación en que se encuentra esta petición para la celebración de un referéndum a efecto de que las Consejeras y los Consejeros quienes integramos el Consejo General y todas y todos los que integran el Consejo General, pues se pueda tomar ahí la decisión que se considere pertinente, porque sabemos que hay acciones que la Ley señala para hacer y que no son específicamente atribuciones de la Comisión y yo reitero, -acá podemos opinar, proponer, dictaminar pero consideramos que esta es una situación de toma de decisiones que debe ser parte del Consejo General y pues lo que acordemos en esta sesión, quiero reiterar lo que dijo mi compañera Consejera Alejandra hace un momento, no debe tomarse en ningún momento como una indicación, por eso estamos tratando de ser muy claros ahorita que estamos revisando el Informe, sino que es una opinión y cómo se ha desarrollado todo, un informe más bien de cómo se ha desarrollado todo y pues para que se tengan también los insumos de lo que se ha realizado estos días, ha sido coadyuvar a fin de que lo que decida el Consejo General pues sea con base en información y se pueda realmente tener esta seguridad de la norma que se pretende someter a este mecanismo de participación ciudadana entonces, creo que estamos de acuerdo en la Comisión con lo que hemos dialogado en reuniones de trabajo previas y ahorita que estamos también viendo este informe del Secretario Técnico y pues agradezco también a todas y a todos que los que están aquí en esta sesión a estas horas de la noche”.*

Seguidamente la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral María del Mar Trejo Pérez**, preguntó si alguien más quiere hacer uso de la voz.

Acto seguido, en uso de la voz, el **Consejero Electoral, Licenciado Jorge Vallejo Buenfil**, manifestó: *“Sí, miren para no en todo caso no errar en una cuestión de procedimiento, pero sobre todo de competencia, no hay ninguna disposición en el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones de los Consejos del Instituto, ningún artículo que faculte al Secretario Técnico de una Comisión a rendir un informe al Consejo General. La potestad de los informes o de los dictámenes, en su forma de proyecto son de la Comisión, no del Secretario Técnico. Entonces sí me atrevo a hacer ese señalamiento sin pronunciarme respecto a los contenidos del mismo, al que dio lectura precisamente el Secretario Técnico de la Comisión. No hay ninguna facultad que le permita al Secretario Técnico de una Comisión rendir un informe al Consejo General en términos del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones”.*

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

Acto seguido, en uso de la voz, la **Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez, Presidenta de la Comisión**, manifestó: *"Gracias Consejero, para hacer la aclaración, bueno como lo hemos manejado normalmente en las Comisiones y en esta Comisión en el tiempo que hemos estado, este informe nos lo rinde el Secretario Técnico de la Comisión, pero se circula a través de la Presidencia de la Comisión que en este caso sería a través de la Presidencia de esta Comisión de*

Participación Ciudadana, entonces ese sería el mismo tratamiento. No sé si alguno de los integrantes de la o el integrante tuviera alguna consideración al respecto. Bueno, pues con base en el artículo 35 incluso que tenemos del manejo de las Comisiones, se reitera lo que acabo de mencionar y así se realizaría pues la entrega de este informe al Consejo General. ¿Alguna otra consideración? Si no, pues le pediría al Secretario que podamos continuar".

Seguidamente, en uso de la voz, el **Consejero Electoral, Licenciado Jorge Vallejo Buenfil**, manifestó: *"nada más una pregunta, Consejera. ¿El informe sería suscrito por la Comisión?"*

Acto seguido, en uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Maestra María del Mar Trejo Pérez, Presidenta de la Comisión**, manifestó: *"Sí, la Comisión lo turnaría al Consejo General; nosotros lo turnamos al Consejo General".*

Seguidamente, en uso de la voz, el **Consejero Electoral Jorge Vallejo Buenfil**, manifestó: *"Por eso, pero el informe ¿quién lo rinde? ¿la Comisión o el Secretario Técnico de la Comisión? Porque son dos cosas distintas. Es una pregunta muy puntual porque no veo en el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones ningún artículo que faculte al Secretario Técnico de una Comisión dirigirle un informe al Consejo General. Es por una cuestión de competencia".*

Acto seguido, en uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, manifestó: *"Con base a lo informado por el Secretario Técnico de la Comisión este informe lo suscribe la Comisión y lo dirige al Consejo General; lo estamos asumiendo como Comisión al momento en que el Secretario Técnico lo está rindiendo en esta Comisión de Participación Ciudadana. Lo que sí le pido Secretario, que podamos someter a votación".*

Seguidamente, en uso de la voz, el **Secretario Técnico de la Comisión, Licenciado Danny Israel Och Góngora** sometió a votación el informe presentado con anterioridad con las modificaciones hechas y comentadas por la Consejera Presidente de esta Comisión; y solicitó a las Consejeras integrantes y al Consejero integrante de la Comisión que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Acto seguido, en uso de la voz, el Secretario Técnico de la Comisión le informo a la Presidenta de la Comisión que este informe con las modificaciones realizadas ha sido aprobado por unanimidad de las Consejeras integrantes y del Consejero integrante de esta Comisión.

En uso de la voz, la **Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez** manifestó: *"Secretario le pido notificar al Consejo General el informe respectivo tomando las firmas respectivas para poder notificarlo. Y solicito que pueda continuar con el siguiente punto del orden del día".*

El **Secretario Técnico de la Comisión, Licenciado Danny Israel Och Góngora** dio lectura al punto 6 del orden del día, siendo este la declaración de haberse agotado los puntos de la orden del día.

En consecuencia, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral Maestra María del Mar Trejo Pérez**, manifestó que con fundamento en el artículo 12 fracción VI del Reglamento y en

cumplimiento al punto 7 del orden del día, siendo las veintiún horas con cuarenta y cuatro minutos del día dieciocho de julio de dos mil veintidós, de conformidad con el octavo punto del orden del día, se declara clausurada la presente sesión de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, agradeciendo la honorable asistencia de los presentes.



MTRA. MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



LIC. DANNY ISRAEL OCH GÓNGORA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
SECRETARIO TÉCNICO



MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LIC. ROBERTO RUIZ SAHRUR
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN